



**SERVICIO NACIONAL ADUANAS/CHILE
DIRECCION REGIONAL ADUANAS/THNO
DEPTO. TECNICAS ADUANERAS**

OFICIO N° 000-19 /

MAT. : Comunica lo que indica.

TALCAHUANO, 05 MAY 2010

DE : DIRECTOR REGIONAL ADUANA DE TALCAHUANO
A : SEÑORES ANAGENA A.G.
BLANCO ENCALADA N° 625, OFICINA 81
VALPARAISO

Como es de su conocimiento el art. 106° de la Ordenanza de Aduanas, establece que el Director Nacional de Aduanas, por resolución fundada, podrá autorizar el reingreso de mercadería, libre de derechos e impuestos, cuando se acredite en forma fehaciente que éstas son nacionales o nacionalizadas.

Con la finalidad de poder efectuar un análisis eficaz de aquellas mercancías que retornan al país y cuyo ingreso se efectuará por pasos dependientes de esta Dirección Regional, se hace necesario solicitar a los señores despachadores de aduana, que en la instancia de requerir la resolución que autorice el libre reingreso, deberán presentar adjunto, documento de rechazo en el país de destino, certificado de Servicio de Impuestos Internos, Certificado de Tesorería y Packing emitido por un Laboratorio reconocido por el Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), para el caso de productos que serán reenviados al exterior.

Saluda atentamente a Ud.,



ALCIDES TAPIA FUENTES
DIRECTOR REGIONAL ADUANA
TALCAHUANO

c.c.:
Secretaría
Depto. Tec. Aduaneras
Fisc. Operativa
Unidad de Análisis